

RESOLUCIÓN No. 5327
29 OCT 2019

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO de la LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 y No. 067 de 2005 modificado por el Acuerdo No. 023 de 2007, y No. 012 de 2017, así como la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4641 del 17 de septiembre de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 023 de 2007, y reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día miércoles 23 de octubre de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

COMITÉ DE CURRÍCULO – PROFESORES – LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA - PROFUNDIZACIÓN					
CANDIDATO / LUGAR	CLAUDIA FIGUEROA	REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
TUNJA	5	8	0	0	0
Total:	5	8	0	0	0

COMITÉ DE CURRÍCULO – PROFESORES – LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA CON ÉNFASIS EN ASESORÍA EDUCATIVA - DISCIPLINAR					
CANDIDATO / LUGAR	INIRIDA SÁNCHEZ GIL	NANCY ALBEIDA ARISMENDY CALDERÓN	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
TUNJA	10	5	0	0	0
Total:	10	5	0	0	0

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electas a las Representantes de los Profesores por las áreas Disciplinar y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 23 de octubre de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Profesores por el área de Profundización, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa, a la Profesora **REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.956, quien obtuvo un total de 8 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Electa como Representante de los Profesores por el área Disciplinar, ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa, a la Profesora **INIRIDA SÁNCHEZ GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.021.578, quien obtuvo un total de 10 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Profesores de Planta ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el período de la Representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007. Continuarán con su representación, los docentes ocasionales que adquieran nuevamente un vínculo legal y reglamentario con la institución, sin que superen los dos años.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Profesores citados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Licenciatura en Psicopedagogía con Énfasis en Asesoría Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **29 OCT 2019**



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector